| | | | |
|---|---|---|---|
| **CIUDAD:** | FUSAGASUGA | **FECHA** | 14 de mayo de 2026 |
| **OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE** | RECTORIA | | |
| **OBJETO POR CONTRATAR** | **"RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, DE LAS SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS URBANAS Y RURALES DE PRIMARIA. Y ELABORACIÓN CHALECOS, PARA PATRULLA ESCOLAR SEDE PRINCIPAL DE LA IEM TECNICA TEODORO AYA VILLAVECES DE FGGA".** | | |

## ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 014 de 2015 y modificado por Acuerdo 06 de 2017.

## 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

### 1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"

¡La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; Con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡a la paz y a la democracia; Y en la práctica del trabajo y la recreación, para el *mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la* familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. ¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; Garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

### 1.2. Los Referentes Legales

Que el Decreto 1075 de 2015, en el numeral 6 del artículo 2.3.1.6.3.5, ratifico como función de los Consejos Directivos de las Instituciones, la reglamentación mediante acuerdo de los procedimientos formalidades y garantías para la contratación; para toda contratación que no supere los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, señalo los principios generales de la actividad contractual para

entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, lo cual implica la existencia de los regímenes contractuales especiales que se derivan del manejo legal., siendo el caso de la contratación de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos una excepción a la aplicación del estatuto contractual, cuando el monto no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se sustenta en la Ley orgánica 715 de 2001; que parta los efectos no ha sido demandada suspendida ni declarada nula, sucediendo lo propio con su Decreto 1075 de 2015; que es posterior a la expedición de la Ley 1150 de 2007, lo que conlleva a que le está permitido por mandato legal a los Consejos Directivos de las IE, reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los fondos de servicios educativos, que no supere los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que de conformidad con la Ley 715 corresponde a los consejos Directivos señalar con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades de la Institución, los tramites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo y que no supere los (20) SMMLV.

Contratación de bienes y servicios con cuantía hasta por veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía no supere los (20) SMMLV, una vez se hayan elaborado los estudios previos, podrá contratar teniendo como mínimos (2) cotizaciones, seleccionando la que reúne las condiciones técnicas requeridas y se encuentre dentro de los precios de mercado.

Se procede a realizar el presente Estudio Previo, en acatamiento a los señalado en el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.1.1.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el acuerdo No. 14 de 2015 Modificado artículo primero por Acuerdo 06 de 2017emanado por el Consejo Directivo de la IE, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación.

**1.3. Justificación de la Necesidad**

La IEM Técnica Teodoro Aya Villaveces de Fusagasugá, es una entidad de carácter oficial, que ofrece los servicios de educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Técnica, atendiendo una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.900 alumnos en las sedes de primaria urbanas y rurales y sede principal; gran personal entre administrativos, docentes personal de aseo, personal de vigilancia y comunidad en general; requiere continuar el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia todas estas acciones institucionales que requieren presencialidad también es importante señalar que se deben proveer los servicios requeridos para que prestemos un servicio Educativo de calidad, y que los servicios requeridos son indispensables para apoyar las diferentes gestiones del PEI. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios técnicos de recarga de extintores, necesarios para el adecuado funcionamiento, que tiene por objetivo principal la prestación del Servicio Educativo de Calidad, en cumplimento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: "todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año", por lo tanto la IE

se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución, la IE cuenta actualmente con extintores que están ubicados en las diferentes áreas administrativas, salas de sistemas, áreas de servicios y zonas comunes. De acuerdo con las normas técnicas, para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año acorde con su color y funcionamiento. Para el caso que nos ocupa, los extintores a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto, se debe garantizar que se encuentren correctamente ubicados, funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la institución. Los extintores son cruciales en instituciones educativas para controlar y apagar incendios incipientes, protegiendo vidas y bienes. Su presencia, junto con una adecuada capacitación y sistemas de alarma, ayuda a evacuar a las personas de manera segura y a minimizar daños. Además, el cumplimiento de normativas de seguridad contra incendios es obligatorio, y los extintores son una parte fundamental de estas medidas. Los extintores son extremadamente importantes, ya que son los más utilizados para la protección contra incendios. Estos dispositivos, a menudo ignorados, pueden ser un componente clave para mantener la seguridad escolar durante una emergencia de incendio. La IE, para continuar con la gestión de políticas que brinden condiciones de seguridad, salubridad e higiene, en la ejecución de actividades académicas y las conexas a la educación, adelantadas por la comunidad educativa al hacer uso de sus instalaciones, Por ende, es de vital importancia realizar la recarga de los extintores que forman parte de las herramientas con las cuales se prestan condiciones de seguridad a las instalaciones de la institución, ante cualquier accidente que pueda generar algún foco de incendio y poder salvaguardar la seguridad de nuestra comunidad y la protección de los bienes, muebles y enseres con los cuales se ejecutan y se desarrollan las actividades académicas con los alumnos. Por lo antes expuesto se hace necesario adquirir estos servicios, que sirvan de herramienta para el adecuado funcionamiento de nuestra institución y las sedes anexas, el cual se llevara a cabo con los recursos de nuestro presupuesto aprobado mediante acuerdo 12-2025. De esta forma aportamos al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos, ofreciendo espacios y condiciones adecuadas para el desarrollo de todas sus actividades escolares.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado ante los miembros del consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, inversión que se efectúa con recursos del SGP. El cual se encuentra reflejado y aprobado en el Plan de Adquisiciones de la presente vigencia

A la IE ingresa un parque automotor conformado por automóviles, camiones, camionetas, y motocicletas, los cuales prestan servicio a los servidores que laboran en cada una de las sedes tanto urbanos como rurales. Según los análisis del riesgo se ha evidenciado que son espacios de alta vulnerabilidad.

La oficina de pagaduría, solicitó por correo electrónico a la dependencia encargada de inventarios de la IE, para poder hacer un gasto cumpliendo las necesidades de cada una de las sedes anexas, y la única información que radico la auxiliar administrativa CAMILA SARMIENTO FARFAN fue una relación de la sede principal de los extintores existentes sin mencionar (adquisiciones y/o cambios) para dar continuidad con el desarrollo del proceso se le solicita a la coordinadora de las sedes urbanas y rurales que primaria a que brinde la información, corroborando esta información con algunas necesidades existentes de acuerdo al anti proyecto de presupuesta de la presente vigencia.

Por lo anteriormente expuesto, la contratación que se pretende realizar es necesaria, por cuanto se

requiere contar la recarga de extintores, adquisición de chalecos entre otros y mitigando el riesgo al que están expuestos los servidores públicos, usuarios, visitantes, contratistas, bienes muebles e inmuebles al servicio de la entidad.

La IE deberá ubicar los elementos de seguridad industrial acorde plan de emergencias (zonas verdes, aulas de clase, espacios deportivos, escenarios, parqueadero) entre otros; fortalecimiento del Programa de Gestión de la Seguridad.

En virtud de lo anterior, se realizó el estudio de mercado teniendo en cuenta la necesidad de acuerdo con la información suministrada, la información suministrada hace parte integral del proceso como soporte para la oficina de pagaduría.

**1.5. Conclusión**

Lo anterior, es necesario adelantar un proceso de contratación con proponentes que tengan capacidad de ofrecer los mejores precios y suministrar lo requerido y que satisfagan la necesidad planteada.

| **2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CON TRATO A CELEBRAR.** | |
|---|---|
| **2.1. TIPO DE CONTRATO** | Prestación de Servicios |
| **2.2. OBJETO** | **"RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES, ELABORACION CHALECOS PARA EL DESARROLLO DEL ´PROYECTO "PATRULLA ESCOLAR" SEDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS URBANAS Y RURALES DE PRIMARIA".** |
| **2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA** | La ejecución del contrato se desarrollará en La IEM Técnica Teodoro Aya Villaveces y en cada una de las sedes de primaria (urbana y rurales), en la jornada de 7:00 am a 1:00 pm de lunes a viernes |
| **2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*** | El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.<br><br>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.<br>La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato. |
| **2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** | El presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (4.796.500) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el pagador de la Institución |
| **2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO** | El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:<br><br>Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los |

| | |
|---|---|
| | demás documentos correspondientes.<br>La institución educativa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución por el sistema automático de pago y la misma requiere 3 días hábiles para elaborar los documentos soporte<br><br>El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del c4.8513ontrato, de conformidad con la Ley Colombiana. |
| **2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA** | La supervisión estará a cargo de señor MARCOS RAMIRO MARTINEZ SERRANO docente área Ciencias Naturales de la Institución Educativa Técnica Teodoro Aya Villaveces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) elaborar el cronograma y firma a satisfacción de los designados en cada sede. 6) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 7) revisar y verificar que la factura sea igual a la propuesta presentada y contrato. 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente |

***2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).***

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Técnica Teodoro Aya Villaveces, se da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuáles son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no los ofrezca, le será rechazado la oferta.

| ITEM | DETALLE | CAN | COT. 1 | COT. 2 | VR PROM |
|---|---|---|---|---|---|
| | **SEDE PRINCIPAL** | | | | |
| 1 | CHALECOS EN DRIL COLOR AMARILLO CON CINTA GRIS PARA PATRULLA ESCOLAR EN LA PARTE INFERIOR IZQUIERDA DELANTERA T.A.V. Y EN LA PARTE DE ATRÁS LOGO PATRULLA ESCOLAR EN HILO NEGRO CON LETGRA | 10 | 960.000 | 1.000.000 | 980.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | GRANDE Y LEGIBLE TALLAS S, M L | | | | |
| 2 | ADQUISICION EXTINTOR GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 5 | 1.325.000 | 1.325.000 | 1.325.000 |
| 3 | RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LIBRAS | 1 | 100.000 | 110.000 | 105.000 |
| 4 | REVISION DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LIBRAS | 8 | 320.000 | 352.000 | 336.000 |
| 5 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 26 | 650.000 | 676.000 | 663.000 |
| 6 | RECARGA DE EXTINTORES 1.5 K | 3 | 420.000 | 429.000 | 424.500 |
| | **SEDE CAMILO TORRES** | | | | |
| 7 | REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 6 | 240.000 | 264.000 | 252.000 |
| 8 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 4 | 100.000 | 104.000 | 102.000 |
| | **SEDE CASCADA** | | | | |
| 9 | REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 1 | 40.000 | 44.000 | 42.000 |
| 10 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 2 | 25.000 | 26.000 | 51.000 |
| | **SEDE CUCHARAL** | | | | |
| 11 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 6 | 150.000 | 156.000 | 153.000 |
| | **SEDE BOSACHOQUE** | | | | |
| 12 | REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 2 | 80.000 | 88.000 | 84.000 |
| 13 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 3 | 75.000 | 78.000 | 76.500 |
| | **SEDE CASA DE LATA** | | | | |
| 14 | REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 1 | 40.000 | 44.000 | 42.000 |
| 15 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO MULTIPROPOSITOP ABC | 2 | 50.000 | 52.000 | 51.500 |
| | **SEDE VIENA** | | | | |
| 16 | REVISION Y RECARGA DE EXTINTORES GAS CARBONICO CO2 DE 5 LBS | 2 | 80.000 | 88.000 | 84.000 |
| 17 | RECARGA DE EXTINTORES DE 10 LBS POLVO QUIMICO SECO | 1 | 25.000 | 26.000 | 25.500 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | MULTIPROPOSITOP ABC | | | | |
| | **TOTAI** | | **4.705.000** | **4.888.000** | **4.796.500** |

| | |
|---|---|
| **2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**<br>1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.<br>2. ETIQUETA DE CONTROL Realizar el servicio de recargas de los extintores de la entidad, con los respectivos sellos en donde especifique todos los datos de la ficha técnica del producto y que incluya además la fecha de recarga y la fecha de caducidad.<br>3. Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad reenumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.<br>4. Realizar el servicio de mantenimiento en válvulas, manómetros, cilindros de aquellos extintores que lo ameriten.<br>5. Garantizar mínimo durante doce (12) meses el correcto funcionamiento de los extintores, a partir de su recarga incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y repuestos.<br>6. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que, durante la ejecución del contrato a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.<br>7. Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.<br>8. Estar al día con el pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales si a ello hubiere lugar<br>9. Asumir los gastos que genere el futuro contrato y los desplazamientos a la entidad, las veces que se requieran en el cumplimiento del contrato.<br>10. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.<br>11. En caso de que los extintores presenten problemas, el contratista deberá atender los reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos o de especificaciones a las requeridas en un término máximo de tres (3) días.<br>12. El proponente en su oferta deberá acreditar que cuenta con la infraestructura, equipos y herramientas que permitan atender las necesidades para la recarga y el mantenimiento de los extintores en cada sede.<br>13. En atención a lo anterior, y con la finalidad de que la prestación del servicio resulte más expedita y ágil para la Entidad, el futuro contratista deberá contar con una sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Fusagasugá. En el caso en que la propuesta sea presentada por consorcio y/o unión temporal, el integrante que prestará el servicio deberá demostrar que posee la sede principal, sucursal o agencia en el Municipio de Fusagasugá.<br>14. El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con personal operativo altamente calificado y actualizado en las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para garantizar la ejecución del contrato.<br>15 CAPACITACIÓN Una vez recargados los extintores, el contratista deberá realizar una capacitación teórica y práctica sobre el manejo y uso de extintores a los servidores públicos.<br>16. No obstante, deberá presentar adjunto a la factura de cobro un informe de |

| | |
|---|---|
| | la capacitación y la prestación del servicio.<br>17. Se debe incluir el servicio de recogida y entrega de los extintores en las instalaciones de la IE rurales y urbanas<br>18. TRANSPORTE Teniendo en cuenta que los extintores deberán ser recargados, o la revisión en una de las sedes as diversas sedes, los oferentes deberán contar con un medio de transporte que garantice la entrega oportuna de los extintores, para lo cual deberá anexar fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo y fotocopia del SOAT vigente, en el cual se llevaran los extintores.<br>19 Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato por parte de la IE,<br>20 El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica.<br>Llevar un control sobre la ejecución del contrato, y presentar un informe final de su ejecución en los términos descritos por la Entidad. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la IE, no asumirá ningún costo adicional.<br>21 El contratista y/o representante legal deberá presentarse a la oficina de pagaduría de la Institución a firmar los originales de los documentos que hacen parte integral del proceso en cada una de sus etapas, sino se firman de acuerdo con el cronograma se tomara como incumplimiento dentro de la ejecución del proceso. Iniciando los correctivos que el presente demande<br>22 La propuesta no se acepta con decimales<br>23 El contratista debe contar con un establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Fusagasugá,<br>24 Mantener libre de todo reclamo demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato<br><br>**OBLIGACIONES GENERALES:**<br><br>1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.<br>2. Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada<br>3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.<br>4. Cumplir con las metas del Contrato.<br>5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado<br>6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.<br>7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.<br>8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.<br>11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo |

| | |
|---|---|
| | establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.<br>13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.<br>14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos<br>15. sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.<br><br>**OBLIGACIONES LABORALES** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, ni el personal que este vincule, para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en el numeral siete del presente estudio previo, razón por la cual, no se genera vínculo laboral entre la INSTITUCION y el contratista dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación, |
| **2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION** | 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.<br>2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.<br>3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.<br>4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas<br>de seguridad social integral en salud y pensión |
| **2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO** | Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. y el manual de contratación de la institución aprobado mediante acuerdo No. 014 de 2015 y modificado por acuerdo 2017.

## 4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

| |
|---|
| Cotizacion a proveedores |

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores y/o empresas existentes legalmente constituidas y que ofrecen los productos que requiere la entidad, para su respectivo estudio de mercado, las cuales se anexan al presente estudio previo.

**Origen de los recursos:**

| Código Rubro | Nombre | Valor | Origen del recurso | Recursos de inversión o funcionamiento |
|---|---|---|---|---|
| 2.1.2.1.2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | $4.796.500 | SGP 2026 | FUNCIONAMIENTO |

## 5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas. Condiciones que se encuentran reglamentadas en el manual de contratación de la institución adoptado mediante el acuerdo No. 14 de 2015.

**REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:**

DOCUMENTOS HABILITANTES DEL CONTENIDO JURÍDICO

Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o su representante legal, clara y legible.
2. El registro mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, debe tener fecha de generación no mayor a (30) días anteriores al cierre,
3. Registro único tributario (RUT), junto con sus anexos, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar, con fecha de generación no mayor a 30 días
4. Persona Jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, de los últimos seis (6) meses.
5. Persona natural, deberá acreditar la afiliación, planilla, baucher de pago; estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) del último mes
6. Certificación Bancaria: el oferente debe allegar certificación de una cuenta en una entidad bancaria del sector financiero del país, no mayor a tres (3) meses.
7. Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades. Anexo 2 de la invitación.
8. Certificado De Limitaciones A La Capacidad Jurídica. Anexo 3 de la invitación.
9. Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica, con una fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles.
10. Certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica, con una fecha de expedición, que no supere 30 días de haber sido expedido.
11. Certificado de antecedente judiciales expedido por la Policía Nacional, que no supere 30 días de haber sido expedido.
12. Certificación de medidas correctivas que se podrán descargar en la página de la PONAL. que no supere 30 días de haber sido expedido.
13. Autorización para consulta y certificación de antecedentes e inhabilidades de la ley 1918 de 2018

reglamentada por el decreto 753 de 2019, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad. que no supere 30 días de haber sido expedido.

NOTA: se solicita a oferentes el diligenciamiento del formato de autorización – delitos sexuales, como quiera que se constituye en el documento que faculta a la Institución educativa a verificar de manera actualizada con periocidad de cada 4 meses las inhabilidades.

14 Para los oferentes del régimen común deben anexar la Resolución de facturación electrónica, de acuerdo con lo establecido por la DIAN

15 certificado de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

16 el oferente debe allegar copia del pago de industria y comercio de la presente vigencia 17. fotocopia libreta militar o definición de la libreta militar del representante legal y/o proponente para hombres menores de cincuenta (50) años

**FACTORES DE CONTENIDO TÉCNICO.**

1 carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con el formato del ANEXO 1 de la invitación, se informa a los proponentes que los anexos son ilustrativos o como base, en caso de utilizarlo no aplicar el encabezado de la IE.

| ITEM | DETALLE | CAN | VR. UNIT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | |
| 2 | | | | |
| | **SUB - TOTAL** | | | |
| | **IVA** | | | |
| | **VALOR TOTAL** | | | |

1.1 Debe anexar máximo dos (2) copias de contrato y/o actas de liquidación de un contrato, mediante el cual e indique los mismos ítems a contratar, con entidades públicas y/o privadas, al sumar estas pueden ser igual o superior a presupuesto oficial de la presente contratación.

Para el caso en que la experiencia sea ejecutada en el sector privado, además de los requisitos anteriores, se requiere anexar copia del contrato con la correspondiente copia de la factura con el debido lleno de requisitos tributarios ante la DIAN, con la cual se evidencie la consolidación del respectivo negocio jurídico que acredite el cumplimiento de los requisitos.

1.2 La propuesta deberá presentarse en valores unitarios, el total de los ítems ofertados, si es del régimen común discriminar el IVA, no podrá exceder el valor unitario en cada ítem del presupuesto oficial so pena de generar el rechazo de la propuesta.

1.3 Garantizar la calidad del producto, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la IEM Técnica Teodoro Aya Villaveces, de los elementos implementos que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones

1.4 El contratista y/o representante legal deberá presentarse a la oficina de pagaduría de la Institución a firmar los originales de los documentos que hacen parte integral del proceso en cada una de sus etapas, sino se firman de acuerdo con el cronograma se tomara como incumplimiento dentro de la ejecución del proceso. Iniciando los correctivos que el presente demande

1.5 No se aceptan propuestas con decimales

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución

## 6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

## 7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza de objeto del contrato y que los pagos se harán contra entrega del suministro a contratar, el contratista no deberá constituir a favor de la institución póliza alguna.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

## 9. SESIONES Y SUBCONTRATACIONES

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y escrito de la administración, pudiendo esta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

**Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO**

**Nombre: Lic. JUAN CARLOS SERNA LOPEZ**
**Cargo: Rector**
**FIRMA**